PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN N° 17.-

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2.011.-

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro
PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 14 de fecha 20 de julio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art.1°: Autorizar el pago de la factura N° 001-002-0019374 de **Gs. 1.937.760 (Guaraníes un millón novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta)**, de fecha 06 de julio de 2011, remitida por la firma SERVI SYS S.R.L., por los servicios de correo privado correspondiente al mes de junio de 2.011.---------

Art. 2°: Autorizar los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de las Unidades Ininterrumpidas de Alimentación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, según notas de presupuesto de **Gs. 17.480.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil)** y de **Gs. 11.790.000 (Guaraníes once millones setecientos noventa mil)**, ambas de fecha 07 de julio del año en curso, remitidas por la firma ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.----------

Art. 3°: Autorizar los servicios de **"Mantenimiento del Vehículo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú (Hyundai)"**, según nota de presupuesto N° 0131351 de **Gs. 845.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta y cinco mil)**, de fecha 08 de julio del año en curso, remitida por la firma AUTOMOTOR S.A.----------

Art. 4°: Autorizar los servicios de **"Reparación del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, según notas de presupuestos N° 00895 y N° 00896, ambas de fecha 11 de julio de 2011, por un total de **Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)**, remitidas por la firma Servicio Técnico J.C.----------

Art. 5°: Autorizar los servicios de **"Mantenimiento y Reparación del Vehículo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú (Mitsubishi)"**, según nota de presupuesto N° 002455 de Gs. 2.305.000 (Guaraníes dos millones trescientos cinco mil), de fecha 08 de julio del año en curso, remitidas por la firma Mecánica Genes, de Leandro Genes.----------

Art. 6°: Declarar desierto el llamado a contratación directa para: **"Adquisición de Cámaras Fotográficas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 218.775, considerando que no se han obtenido la cantidad mínima de ofertas susceptibles de análisis. La declaración desierta del llamado se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones y el Informe de Evaluación N° 031/11 de fecha 13 de julio de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Lic. y C.P. Norma Monges y Abog. Ronaldo Britez. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas G.L. VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CORONEL, X

og. Gloria Sanabria
ecretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO SANGUELA ALVARENGA

DR. CARLOS W. GAONA
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN Nº 17

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro – PRESIDENCIA

– HELP DE HUGO OJEDA, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el caso de las empresas M Y C DE MIRNA CORONEL, X – HELP DE HUGO OJEDA, por no haber presentado la declaración jurada del Art. 40 en el caso de la empresa G.L. VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.---

Art. 7º: Declarar desierto el llamado a contratación directa para: **"Adquisición de Fotocopiadoras para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 218.794, considerando que no se han obtenido la cantidad mínima de ofertas susceptibles de análisis. La declaración desierta del llamado se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones y el Informe de Evaluación Nº 032/11 de fecha 13 de julio de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Lic. y C.P. Norma Monges y Abog. Ronaldo Brítez. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CORONEL, M & R INGENIERIA DE SERGIO MENDOZA, SISTENET DE LAURA CUBILLA, DATA SYSTEMS SAECA, SHIROSAWA COMPAÑY SAIC y G.L. VENTAS& SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el caso de las empresas DISTRIBUIDORA M Y C DE MIRNA CORONEL, M & R INGENIERIA DE SERGIO MENDOZA, SISTENET DE LAURA CUBILLA, DATA SYSTEMS SAECA, SHIROSAWA COMPAÑY SAIC y por no haber presentado la declaración jurada del Art. 40 en el caso de la empresa G.L. VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA.---

Art. 8º: Autorizar al Abog. Feliciano Brizuela Alvarenga, Vicepresidente Primero de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, como firmante de los Cheques Judiciales, conjuntamente con el Lic. Miguel Martínez, hasta el reintegro de la Jefa de Contraloría General de los Tribunales, Mirta E. Leiva de Ovelar.-

Art. 9º: Disponer que la funcionaria Raimunda Itati Luchini, Auxiliar (II) de la Sección Multas y Comisos del Departamento de Ingresos Judiciales de la Capital y comisionada a la Circunscripción Judicial de Caaguazú, cumpla funciones en la sección de Ingresos Judiciales, a cargo de la Lic. Zulma Sanabria, Encargada de la mencionada sección.----------

Art. 10º: Autorizar el descuento a los siguientes funcionarios contratados por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según el informe de control de asistencia remitido por la Encargada de R.R.H.H., en fecha 11 de julio del año en curso; y elevar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, para lo que hubiere lugar en derecho:----------

NOMBRES Y APELLIDOS	JORNALES A DESCONTAR
María Bernardita Araujo	01 jornal
José Delio Benítez	01 jornal
Jesús Alan Esteban Escandriolo	06 jornales
Cecilia Ríos	03 jornales

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLOS W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZABETH MONGES SAMUDIO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro – PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 17.-

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2011

Fabio David Torres Ruiz Díaz	01 jornal
Karen María Vargas Velázquez	02 jornal
Cecilia Ríos	01 jornales (junio)

Art. 11°: Autorizar a la funcionaria **María Dominga Acosta Solís**, la salida anticipada por motivos de lactancia, a partir de las 12:00 horas, hasta el día viernes 07 de octubre del año en curso.----------

Art. 12°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)**, al funcionario **Antonio Quintana**, con C.I. N° 4.620.220, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 22 de junio del año en curso, a la ciudad de Coronel Oviedo, para trasladar a los técnicos de la sección de Infraestructura física de la C.S.J, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 287.001 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil uno)**, al **Abog. Antonio Duarte**, con C.I. N° 2.007.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 05 de julio del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 14°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al **Abog. Pedro Antonio Bogado Núñez**, con C.I. N° 738.621, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 05 de julio del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 15°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 210.468 (Guaraníes doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho)**, al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 12 de julio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 16°: Adjudicar en el llamado a contratación por la vía de la excepción para: **"Mantenimiento y Reparaciones de los Equipos de Limpieza Industriales del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, PAC N° 215.670, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, a la siguiente empresa: **ULTRA S.R.L.**, por un total de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 33 inc. a)….. las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, "cuando el contrato sólo

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO PAIZUELO ESPARRAGA
DR. CARLOS W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ABOG. ELIZABETH MONGES SAMUDIO

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN N° 17

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2.011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el decreto 21.909/03, Art. 70, primera parte que establece la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo siguientes condiciones: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y considerando el dictamen SUB UOC N° 006/2011, amparado en que la empresa ULTRA S.R.L., es la única firma certificada como distribuidor y representante en Paraguay de la marca CLARKE, así como para instalar y dar mantenimiento a los equipos, partes y componentes de los mismos y además el Informe de Evaluación N° 033/2011 de fecha 14 de julio de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. y C.P. Norma Monges. Suscribir el contrato abierto con la empresa ULTRA S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011.----------

Art. 17°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)**, al **Abog. Ronaldo Brítez López**, con C.I. N° 4.055.976, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 22 de junio del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 18°: Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Teresa Morel de Cáceres, Encargada del Departamento de Tesorería y autorizar la instalación del servicio de Internet, al equipo informático a cargo del funcionario Emerson Ortiz; no hacer lugar con respecto a la solicitud de salida directa para realizar llamadas telefónicas fuera de la Institución.----------

Art. 19°: Estese a lo dispuesto por el Art. 15° de la Resolución N° 16 de fecha 06 de julio del año en curso, con respecto a lo solicitado por el funcionario Freddy Sosa, Encargado Administrativo y de Recursos Humanos de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Caaguazú, sobre la comisión de la funcionaria Mata Rosana González Galeano, a la oficina de Ingresos Judiciales, dependiente de la Oficina Administrativa.----------

Art. 20°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 612.264 (Guaraníes seiscientos doce mil doscientos sesenta y cuatro)**, a la **Abog. Lizza Danelia Subeldia Piraggini**, Jueza de Paz de Santa Rosa del Mbutuy, e interina de Juzgado de Paz de Carayaó, con C.I. N° 1.705.627, en concepto de alimentación, por el traslado a la ciudad de Carayaó, en fecha 23 de junio, 07, 14 y 18 de julio del año en curso, por motivos

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANA PEÑA DE LA ALMARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN Nº 17.-

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro – PRESIDENCIA

laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de diez jornales **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta)**, al **Abog. Tito Derlis Gauto**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 671.186, en concepto de alimentación, por los siguientes viajes realizados: 16, 23 y 28 de febrero, 29 y 30 de marzo, del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 22°: Autorizar el pago de viático de diez jornales **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta)**, al **Abog. Tito Derlis Gauto**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 671.186, en concepto de alimentación, por los siguientes viajes realizados: 10, 27 de abril, 02 de mayo, 30 de junio y 14 de julio del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 23°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 210.468 (Guaraníes doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho)**, al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. Nº 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 21 de julio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24°: Rectificar el Art. 21 de la Resolución Nº 16 de fecha 06 de julio del año en curso, con respecto a la suma de **Gs. 382.668 (Guaraníes trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)**, debiendo ser lo correcto **Gs. 210.468 (Guaraníes doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y ocho)**, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 29 de junio y 04 de julio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales.----------

Art. 25°: Diferir el estudio del proyecto para entrega de equipos informáticos, realizado por el Lic. Miguel Martínez.----------

Art. 26°: Autorizar la adenda al contrato Nº 018/11 con la firma Electrónica Industrial Especializada S.R.L., a fin de modificar el número de serie del equipo del ítem 2, que dice: UPS marca EIE modelo Senior de 5 KVA – Serie Nro. 2837-01. Lleva 16 baterías de 12 V 17 Amp., debiendo decir UPS marca EIE modelo Senior de 5KVA – Serie Nº 2836-01. Lleva 16 baterías de 12 V 17 Amp.----------

Art. 27°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 28°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

DR. CARLILE M. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO